

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE
ARRENDAMIENTO (RENTING)

CAPÍTULO I. OBJETO

Artículo 1. OBJETO DEL PLIEGO

Mediante este Pliego y demás Anexos y documentos que integran el proceso de licitación, se regula la selección del adjudicatario y la suscripción del subsiguiente contrato, para el suministro de vehículos en régimen de arrendamiento (renting) en número, modalidad y fecha de entrega que se especifican en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones, con código CPV nº 34100000.

El objeto de la presente licitación también se extiende a aquellos vehículos que sea necesario contratar con motivo de la incorporación de una explotación nueva a la actividad de la empresa contratante.

Artículo 2. EMPRESA CONTRATANTE

La presente licitación es promovida por Fomento Urbano de Castellón, S.A. para sí misma, para su grupo de empresas y UTEs, así como para las empresas que se enumeran a continuación, que como contratantes, han encomendado a Fomento Urbano de Castellón, S.A. la tramitación centralizada de la contratación de los servicios objeto de contrato:

- Empresa General Valenciana del Agua, S.A
- Empresa Mixta de Aigües de Sagunt, S.A
- Empresa Mixta Municipal de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A
- Empresa Mixta Aigües d'Altafulla, S.A.
- Empresa Municipal de Serveis Públics, S.L.
- Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A.
- Actuacions Ambientals Integrals, S.L.

Todas las sociedades anteriormente indicadas constituyen a efectos del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas la Empresa Contratante.

Artículo 3. AMBITO DE ACTUACIÓN

Los servicios objeto del presente contrato serán prestados a la sociedad Fomento Urbano de Castellón, S.A., a las sociedades y UTEs de su grupo empresarial que ésta determine, así como a la sociedades relacionadas en el artículo anterior.

Artículo 4. DURACIÓN

La duración del renting de cada vehículo será la que aparece en el Anexo II del presente pliego de condiciones, siendo la máxima la de 60 mensualidades.

La fecha de inicio del contrato será la de recepción en las instalaciones de la contratante del primer vehículo arrendado. Cuando los vehículos tengan equipamiento, la recepción tendrá efectos a partir del momento en que el vehículo esté totalmente equipado.

La fecha de finalización del contrato será la de notificación por parte de la contratante de la disponibilidad del último vehículo a la compañía de renting adjudicataria.

Artículo 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación de este contrato se estima en 7.455.000 euros (IVA excluido).

Artículo 6. NATURALEZA JURÍDICA

Se trata de la licitación centralizada por las empresas indicadas en el artículo 2 de la contratación del Suministro de vehículos en régimen de arrendamiento (renting) por valor superior a 414.000 €, sometida, en tanto la empresa contratante se dedica al agua, a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante LCSE).

Artículo 7. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen aplicable al proceso de selección del contratista y a la prestación del servicio es el que se desprende de los siguientes documentos:

- El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas
- El Pliego de Condiciones Técnicas.
- El contrato en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Para lo no regulado en los Pliegos y en el contrato se estará a lo dispuesto en la LCSE y subsidiariamente a lo dispuesto en el Código Civil.

Las relaciones jurídicas que se establezcan entre la entidad contratante y los licitadores o el adjudicatario serán de naturaleza privada, rigiéndose por el derecho privado.

Artículo 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el negociado con publicidad. Serán invitados a presentar ofertas todos aquéllos interesados que acrediten los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el presente Pliego. La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto y tras la oportuna negociación, presente la oferta económicamente más ventajosa.

Serán objeto de negociación previa a la adjudicación, los siguientes aspectos:

- El importe ofertado.
- Cualquier mejora técnica o de equipamiento de los vehículos.

CAPÍTULO II. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES

Artículo 9. CONVOCATORIA Y PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria de licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme modelo de anuncio de convocatoria establecido por el Reglamento nº 1564/2005 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2.005 por el que se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos.

El anuncio se preparará y enviará por medios electrónicos con arreglo al formato y a las modalidades de transmisión mencionadas en el punto 3 del anexo IX de la LCSE.

Enviado el anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, la convocatoria de licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, así como en el perfil del contratante de la sociedad conforme modelo establecido en el Anexo III C de la LCSE con indicación en todos los casos de la fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.

El plazo de recepción de solicitudes de participación será de **15 días naturales** a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar solicitudes de participación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios. En caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresarios, dicha agrupación estará obligada a revestir la forma jurídica procedente cuando se le haya adjudicado el Contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LCSE.

La solicitud de participación se presentará en la dirección indicada en el anuncio de licitación, en sobre cerrado denominado SOBRE 1, en el que se hará constar el nombre del solicitante y razón social.

10.1.- El SOBRE 1, generalmente, deberá contener la siguiente documentación:

10.1.1.- Solicitud de participación, conforme modelo del **ANEXO I**.

10.1.2.- Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia consistente en:

A) Capacidad de Obrar:

- a. Si se trata de empresario individual, copia testimoniada ante notario del Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
- b. Si se trata de sociedad, copia testimoniada ante notario del CIF de la sociedad, de la escritura de constitución así como de la escritura de última modificación de Estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de Estatutos en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial, así como el CIF, todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

- c. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa.
- e. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en

original o copia testimoniada ante notario. Igualmente deberán presentar fotocopia del D.N.I testimoniada ante notario de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

- f. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

B) Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de renuncia al fuero jurisdiccional:

- a. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de su acreditación en caso de resultar adjudicatario.
- b. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).
- c. Justificación de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas del epígrafe correspondiente. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- d. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- e. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme artículo 42.1 del Código de Comercio, que presenten distintas solicitudes de participación para concurrir individualmente a la licitación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. La no aportación de dicha declaración se considerará error no subsanable y ninguna de las sociedades concurrentes serán invitadas a la licitación.

C) Solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera con la aportación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.

D) Solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable con relación de los principales contratos de renting de vehículos de flotas de empresas, efectuados en los últimos tres años, indicando las fechas, empresas y número de vehículos. Como mínimo deberá tener una flota de renting para un único contrato de más de 700 vehículos o, en su defecto, una flota mínima de renting de 10.000 vehículos.

Todo operador económico podrá basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente del carácter jurídico de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que dispone de manera efectiva de los medios necesarios conforme permite el artículo 40.3 de la LCSE.

En las mismas condiciones, las agrupaciones de empresas podrán basarse en la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de los participantes en las agrupaciones o de otras entidades.

La inscripción de las licitadoras en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de una Comunidad Autónoma o en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la no concurrencia de prohibiciones para contratar.

Artículo 11. COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La participación de los interesados en el presente procedimiento de licitación conlleva la aceptación tácita de que las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento le sean practicadas por correo electrónico a la dirección que indique el interesado en la solicitud de participación.

Toda notificación enviada a la dirección facilitada por el interesado se entenderá practicada a todos los efectos legales desde la fecha de su remisión con independencia de que el destinatario acceda o no a

su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la notificación.

Artículo 12. SELECCIÓN DE CANDIDATOS E INVITACIÓN

En los cinco días siguientes a la fecha límite de recepción de las solicitudes de participación, la entidad contratante procederá al estudio de las mismas.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores afectados, concediéndose una plazo no superior a 3 días para que los corrijan o subsanen.

Serán invitados a presentar ofertas todos aquéllos interesados que en sus solicitudes de participación hayan acreditado los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el artículo anterior.

La carta invitación se remitirá simultáneamente a todos los candidatos por fax o medios electrónicos indicando el plazo y lugar de presentación de las proposiciones, acompañadas de la documentación necesaria para la elaboración de las ofertas, o en su caso, con indicación del lugar donde estará a su disposición.

Artículo 13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de los pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

El licitador deberá presentar en el plazo y lugar señalados en la invitación, dos sobres cerrados en los que se especifique la persona o sociedad que formula la oferta.

Además de la oferta base, los licitadores podrán formular, si a su derecho conviniere, hasta tres variantes más en los términos expuestos en el presente Pliego de Condiciones.

Los sobres habrán de ser entregados en las oficinas o dependencias expresadas en la invitación o enviados por correo.

En el primer caso, las oficinas receptoras darán recibo al presentador en el que constará la fecha de

presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la contratante la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Artículo 14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA

Los licitadores deberán presentar la oferta técnica que contendrá la siguiente documentación

- a) Documentación Técnica de cada tipo de vehículo:
 - Catálogo completo del vehículo
 - Tabla descriptiva de las características técnicas y funcionales de los vehículos.
 - Red oficial de servicios de asistencia técnica de las marcas ofertadas en España y red de talleres concertados.
 - Toda aquella otra documentación complementaria que defina las características de los vehículos.

- b) Cumplimentar tabla Anexo III referente a datos de concierto de servicios de taller, vehículos de sustitución de taller y recogida y entrega en los municipios indicados.

- c) Definición de los riesgos mínimos a garantizar por el seguro de los vehículos para el caso de su contratación independiente.

- d) Todos aquéllos documentos que el licitador considere necesarios para la mejor valoración de su oferta y que no deban incluirse en su oferta económica que se presentará aparte en el Sobre 3.

14.2.- SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará la proposición económica expresada conforme al modelo que figura como **ANEXO II** al presente Pliego. La oferta se realizará mayoritariamente sobre una misma marca.

Conforme consta en el citado Anexo II, la oferta base a formular deberá contener:

Oferta base: Cuota de alquiler mensual fija exigida. Se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento.

Los licitadores podrán formular variantes a dicha oferta base que contemplen las siguientes partidas:

Variante 1: Cuota de alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento) + seguro a todo riesgo sin franquicia y demás servicios requeridos.

Variante 2: Cuota de alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento) + vehículo de sustitución.

Variante 3: Cuota de alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento) + seguro a todo riesgo sin franquicia y demás servicios requeridos + vehículo de sustitución.

Además, los licitadores deberán presentar bajo el mismo modelo del Anexo II denominado Anexo II bis, otra oferta con una marca alternativa a la propuesta en la oferta base.

La proposición económica se presentará tanto en formato papel como en soporte digital (CD, USB) en formato Excel (xls). Será motivo de exclusión cualquier modificación en la estructura del modelo de proposición económica.

Artículo 15. APERTURA, EXAMEN Y NEGOCIACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

15.1.- En los cinco días siguientes a la fecha límite de recepción de las ofertas se procederá, en acto interno, a la apertura de los sobres 2 y 3, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de las ofertas e igualdad de trato en la negociación posterior.

En acta levantada al efecto se dejará constancia de los licitadores y sus ofertas.

Si alguna proposición incumpliera el presente Pliego, no guardare concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o adoleciera de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Las ofertas admitidas serán remitidas a los servicios técnicos que deban realizar su valoración.

15.2.- Los técnicos procederán a valorar y puntuar las ofertas admitidas, así como cada una de las

variantes, conforme criterios de adjudicación, sin tener en cuenta si incurren o no en temeridad. Tras lo cual se iniciará el proceso de negociación.

Si existiera gran diferencia de puntuación entre los licitadores, los técnicos podrán, si lo estiman conveniente, restringir la negociación a los tres licitadores que hubieren obtenido la mayor puntuación.

15.3.- La negociación constará de los siguientes trámites:

1º.- Se dará a conocer a los licitadores con los que se va a negociar el orden de prelación en que figura su oferta base así como cada una de las variantes sin haber entrado a valorar la temeridad.

No se comunicará las particularidades y ventajas de las ofertas de cada licitador sino simplemente el orden en que cada licitador se encuentra situado tras la valoración anterior.

2º.- Se invitará a los licitadores a realizar una nueva ronda de ofertas, de tal manera que el mínimo de rondas será de dos: una propuesta inicial conforme al apartado anterior y una nueva ronda de reofertas. Si bien los servicios técnicos podrán decidir la realización de más de dos rondas.

En este trámite también se podrá instar a los licitadores a aclarar algún aspecto oscuro de su oferta inicial.

Aquel licitador que inicialmente no haya ofertado variante, en el presente trámite ya no podrá formularla.

Las invitaciones para reofertar se realizarán mediante petición por correo electrónico en la que se indicará el plazo de envío de las mejoras respecto de la proposición inicial. Plazo que con carácter general, salvo indicación en contrario en la invitación, será de 48 horas.

3º.- Tras la negociación los técnicos procederán a valorar definitivamente las ofertas de los licitadores.

Seguidamente, los técnicos, de forma motivada, elevarán al órgano de contratación propuesta de adjudicación a la variante y oferta más ventajosa.

Artículo 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La oferta base y cada una de las variantes ofertadas, en su caso, en el modelo de oferta económica del Anexo II, serán valoradas de forma independiente conforme los siguientes criterios de adjudicación:

Se puntuará por separado cada uno de los criterios siguientes, sobre un total de 100 puntos:

16.1.- VALORACIÓN ECONÓMICA: MAXIMO 70 PUNTOS

El precio más bajo ofertado en la oferta base y en cada una de las variantes obtendrá la puntuación máxima de 70 puntos. El resto de ofertas base y variantes se valorarán conforme la siguiente fórmula:

$$Vi = 70 * Pmin / Pi$$

Vi= Valoración correspondiente a la oferta i

Pi= Presupuesto anual correspondiente a la oferta i

Pmin= Presupuesto anual mínimo oferta en euros

16.2.- VALORACIÓN TÉCNICA: MÁXIMO 30 PUNTOS

Los puntos a valorar serán los siguientes:

16.2.1.- Oferta económicamente más ventajosa para vehículos de alquiler alternativos. Máximo 2 Puntos.

16.2.2.- Disponibilidad de red de talleres para reparación/mantenimiento de vehículos en las provincias donde operen los vehículos de la Empresa Contratante (Comunidad Valenciana, Cataluña, Teruel, Huelva). Disposición de aceptar nuevos talleres concertados propuestos por la empresa contratante. Establecer plazo máximo desde que la Empresa Contratante solicita concierto de un taller en municipio donde no se dispone de servicio hasta que se concede. Máximo 4 Puntos.

16.2.3.- Servicio de recogida y entrega de vehículos en instalaciones del contratante o en red de concesionarios disponibles al inicio y finalización del contrato individual en las provincias donde operen los vehículos de la Empresa Contratante. Máximo 3 Puntos.

16.2.4.- Servicio de recogida y entrega de vehículos en instalaciones del contratante cuando un vehículo tenga que entrar a taller en las provincias donde operen los vehículos de la Empresa Contratante de acuerdo a lo declarado en el **ANEXO III**. Máximo 3 Puntos.

16.2.5.- Servicio de vehículo de sustitución en los talleres concertados de acuerdo con lo declarado en el **ANEXO III**. Máximo 2 Puntos.

16.2.6.- Consulta de flota vía web. Acceso único supracliente o Grupo. Máximo 1 Puntos.

16.2.7.- Centros de ITVs en las provincias donde opere la Empresa Contratante con convenio para pasar ITV con pago concertado del flotista. Posibilidad de concertar nuevos centros ITV propuestos por la empresa contratante. Máximo 2 Puntos.

16.2.8.- Plazos máximos para peritación y resolución en siniestros y en reparación. Máximo 1 Puntos.

16.2.9.- Se valorará como mejora la posibilidad de ampliar el contrato individual de cada vehículo por un plazo superior al estipulado en el mismo cuando las circunstancias del vehículo así lo permitan. Máximo 2 Puntos.

16.2.10.- Se valorará la mejora de las especificaciones técnicas de los vehículos respecto al mínimo exigido. Máximo 4 Puntos.

16.2.11.- Se valorará la disminución de los siguientes coeficientes por exceso/defecto de kilometraje. Máximo 2 Puntos.

- Turismo ligero: 0.015 €/km
- Turismo ligero GLP: 0.015 €/km
- Turismo medio: 0.016 €/km
- Turismo medio GLP: 0.016 e/km
- Furgoneta: 0.019 €/km
- Furgoneta GLP: 0.019 €/km
- Furgoneta 100: 0.019 €/km
- Furgoneta 4x4: 0.020 €/km
- Furgón: 0.020 €/km
- Berlina: 0.025 €/km
- Berlina GLP: 0.025 €/km
- Todoterreno: 0.020 €/km

16.2.12.- Se valorará la mínima exigencia de los riesgos a garantizar por el seguro de los vehículos para el caso de contratación independiente. Máximo 4 Puntos.

Artículo 17. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas y variantes que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al importe máximo de licitación.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación que al efecto se realice, justifique la composición de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados.

Por su parte, las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación serán inmediatamente rechazadas.

Artículo 18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Valorada la oferta base y las variantes por los servicios técnicos, éstos elevarán propuesta de adjudicación en la que motivarán la elección de la oferta base o variante más ventajosa en función de las ofertas recibidas en la licitación convocada a los efectos de, en su caso, contratar los seguros de forma independiente; así como en función de los precios de mercado para vehículos de sustitución por empresas de alquiler temporal de vehículos (rent a car).

Seleccionada la oferta base o variante más ventajosa, los servicios técnicos podrán optar entre la marca principal o la marca alternativa ofertada por el licitador seleccionado sin necesidad de motivar su decisión.

Artículo 19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato mediante resolución motivada en el plazo máximo de

seis (6) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de no adjudicarse el Contrato en dicho plazo, los licitadores podrán actualizar o retirar sus ofertas si lo estiman de su interés.

La entidad contratante comunicará motivadamente al licitador que hubiere formulado la oferta económicamente más ventajosa, la adjudicación del contrato.

Así mismo comunicará de forma motivada a los restantes licitadores el resultado de la adjudicación.

Corresponderá a la entidad contratante el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Todos los gastos derivados del expediente de contratación tales como anuncios, y los de elevación a escritura pública del contrato, en su caso, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 20. PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se publicará en el perfil del contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

El anuncio en el perfil del contratante se mantendrá durante el plazo de 1 mes.

Artículo 21. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

En el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario estará obligado a presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Póliza de Responsabilidad Civil
2. Póliza de cobertura de las contingencias de Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales y último recibo pagado.
3. Certificado de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias.
4. Certificado de encontrarse al corriente de obligaciones laborales y de seguridad social.
5. Garantía conforme cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 84 de la LCSP del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) para responder de los conceptos a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.
6. Justificante de pago de los anuncios de licitación y adjudicación, gastos que como máximo serán de 5.000 €.

La no entrega en plazo de dicha documentación facultará al órgano de contratación a revocar la adjudicación y adjudicar el contrato al siguiente licitador, debiendo el contratista indemnizar a la empresa contratante de los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar.

Artículo 22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se perfeccionará con su formalización.

Se suscribirá un Convenio Marco con Fomento Urbano de Castellón, S.A. al que se adherirán, mediante la suscripción de los oportunos documentos contractuales, las empresas y UTES pertenecientes a su grupo empresarial, así como las entidades contratantes relacionadas en el artículo 2 de este Pliego, y tantos contratos individuales como vehículos se suministren.

No podrá procederse a la formalización del Contrato hasta que transcurra el plazo de quince días hábiles a que se refiere el apartado 3 del artículo 103 de la LCSE.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la entidad contratante una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 23. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Artículo 24. SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de condiciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que diere la entidad contratante al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato.

Artículo 25. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el establecido por el adjudicatario en su oferta económica en función de las cuotas ofertadas para cada vehículo, las cuales serán constantes durante toda la duración del contrato.

No obstante dichas cuotas podrán ser revisadas con carácter semestral, a instancia de la contratante, a fin de que la cuota mensual fijada en la oferta conforme kilometraje estimado se recalculase en función del

kilometraje real.

Con independencia de la oferta presentada por el adjudicatario, la empresa contratante podrá cancelar sin coste con tres meses de antelación a la fecha de entrega, vehículos cuyas cuotas sumadas no constituyan más de un 30% del importe total del contrato.

Asimismo, la empresa contratante podrá en los casos de incorporación a su actividad de nuevas explotaciones, ampliar unidades bajo las mismas condiciones acordadas en el presente contrato.

Artículo 26. FACTURACIÓN

La recepción de las facturas en formato papel, se realizará en:

Gran Vía Marqués del Turia, 19

46005 VALENCIA

A la atención de "Contabilidad Proveedores"

El envío de las facturas digitales tendrá que ser en formato FACTURAE XML versión 3.1. cumpliendo los requisitos que comunique el Grupo de Fomento Urbano de Castellón, S.A.

Se emitirá una factura mensual para cada una de las sociedades del Grupo de Fomento Urbano de Castellón y empresas contratantes relacionadas en el artículo 2 de este Pliego, con relación pormenorizada de las matrículas y cuotas devengadas y siempre que pertenezca al mismo periodo. Además, irá acompañada de un fichero excel con el detalle de las matrículas, periodo e importes facturados.

Los periodos de facturación distintos al periodo mensual (días prorrateados, variaciones en las primas de seguro, por kilometraje, etc.) se facturarán por separado, indicando: matrícula y periodo. También se acompañará de un fichero excel con el mismo nivel de detalle.

La facturación se remitirá durante los cinco primeros días hábiles del mes.

Cualquier variación en los importes de la facturación será comunicado previamente en un plazo mínimo de 5 días.

La liquidación de un vehículo se facturará en el plazo de dos meses a partir de la fecha de devolución.

Todos los pagos se realizarán mediante el documento de pago que la empresa Arrendataria determine, con vencimiento de pago máximo aplicable conforme Ley 15/2010 de 7 de julio y previa presentación de la correspondiente factura en el domicilio designado por el Arrendamiento.

En el caso de que la fecha de recepción de la supere en 10 días a la fecha de la factura, se tomará como base de cálculo del plazo de pago la fecha de recepción.

En ningún caso se aceptarán intereses de demora cuando el retraso en la recepción de la factura sea superior a 5 días de fecha emisión.

Artículo 27. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán una vez conformada la factura por la entidad contratante mediante confirming o cualquier otro medio legal de pago. El vencimiento de dicho documento será el máximo aplicable en cada momento conforme Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a contar desde la fecha de facturación del servicio.

También será posible el pago por compensación de las cantidades que ambas sociedades se adeuden entre sí por cualquier concepto.

En el caso de que la fecha de presentación de la factura superara en más de 10 días la fecha de la factura, se tomará como base de cálculo para el periodo de pago el de la fecha de recepción.

Artículo 28. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA

La contratista deberá facilitar una dirección de correo electrónico en la que atenderá todas las comunicaciones realizadas por la contratante, incluidas las relativas a pedidos y devoluciones.

Artículo 29. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El contratista será responsable de la calidad de lo suministrado así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Artículo 30. SEGURIDAD Y SALUD

Deberán cumplirse cuantas normas sobre seguridad y salud en el trabajo fueran impuestas por las disposiciones legales vigentes en la materia. La empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista la documentación, información y medidas de protección y prevención exigidas en dicha normativa legal.

Así mismo deberán cumplirse las propias de la actividad de la empresa contratante, así como cuantas disposiciones particulares pueda establecer dicha empresa, siendo el contratista el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El contratista responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a la empresa contratante o a terceros, como consecuencia

del incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones en los temas de Seguridad y Salud así como la no entrega de la documentación requerida por la contratante en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, facultará a la empresa contratante para retenerle el abono de las facturas hasta que la disposición infringida sea absolutamente cumplimentada.

Así mismo la empresa contratante queda autorizada a retener de las facturas del contratista las cantidades suficientes para cubrir las responsabilidades de toda índole, que derivaran de incumplimientos en temas de seguridad y salud. En caso de reincidencia, o cuando la norma incumplida sea fundamental, la empresa contratante podrá resolver el contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que la empresa contratante pudiese reclamarle.

Artículo 31. RESPONSABILIDADES LABORALES Y TRIBUTARIAS

El contratista se obliga a satisfacer a sus trabajadores los sueldos y salarios, a cotizar puntualmente los Seguros Sociales, cuotas de Previsión y Accidentes en general, y a cumplir rigurosamente cuantas obligaciones determinen las leyes vigentes en materia de Previsión y Accidentes.

A efectos de comprobación de la correcta situación laboral del contratista, la empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista certificación de estar al corriente de sus obligaciones emitidas por la Tesorería de la Seguridad Social o cualquier otra documentación.

Asimismo el contratista se obliga a estar al corriente en sus obligaciones tributarias y a tal efecto la empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista certificado específico regulado en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la Administración Tributaria. Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el contratista deberá renovar, sin necesidad de previo requerimiento de la Empresa Contratante, dicho certificado en la fecha de su caducidad.

El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones en los temas laborales y tributarios facultará a la empresa contratante a retenerle el abono de las facturas hasta que la disposición infringida sea absolutamente cumplimentada.

Así mismo la empresa contratante queda autorizada a retener de las facturas las cantidades suficientes para cubrir las responsabilidades de toda índole, que derivaran de incumplimientos laborales y/o tributarios. En caso de reincidencia o cuando la norma cumplimentada sea fundamental, la empresa contratante podrá resolver unilateralmente el contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que la empresa contratante pudiese reclamarle.

Artículo 32. RESPONSABILIDADES MEDIOAMBIENTALES

En materia de medio ambiente, el contratista deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar, siendo responsable de los incidentes ambientales que cause.

Artículo 33. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento del plazo de entrega fijado en el Pliego de Condiciones Técnicas por causas imputables a la empresa contratista facultará a la empresa contratante a imponerle una penalización diaria en la proporción del 0,02% del importe total del pedido en el que se produzca el retraso.

Para que la justificación del retraso pueda ser estimada por la empresa contratante, el contratista deberá comunicarlo inmediatamente por escrito, resolviendo la empresa contratante sobre la procedencia o no del mismo.

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al contratista.

Cuando el retraso sea superior a 15 días a la fecha de entrega la entidad contratante podrá resolver el contrato.

Artículo 34. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del Contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a la entidad contratante.

El contratista deberá comunicar por escrito a la entidad contratante su intención de subcontratar, las partes del Contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Artículo 35. CALIDAD DE LOS SERVICIOS O SUMINISTRO.

Los requerimientos técnicos y la calidad exigible al suministro de material por el adjudicatario, se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte integrante del contrato.

Artículo 36. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los representantes legales de la empresa contratante, y de la empresa contratista y las personas designadas como interlocutoras de cada parte del contrato, reconocen quedar informadas y consentir que los datos personales reflejados en el presente Contrato, así como los que sean generados durante la ejecución del mismo, sean necesariamente tratados en un fichero responsabilidad de empresa contratante con la finalidad del cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como llevar a cabo el envío de cualquier tipo de documentación al respecto y el mantenimiento de históricos de relaciones comerciales.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar a la empresa contratante, cualquier variación de los datos recogidos en este contrato o los generados durante la ejecución del mismo, con el fin de que la empresa contratante, pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario, la empresa contratante entenderá que los datos que proporcionados son exactos y actuales.

Tanto el representante legal como los interlocutores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a empresa contratante, en la siguiente dirección: dirección declarada en el tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos o en aquella que le sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo 37. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del Contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante su objeto.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la entidad contratante, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Artículo 38. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el suministro objeto del presente contrato, el contratista deberá remitir a la empresa contratante, dentro de un plazo de un mes, todos los cargos o facturas correspondientes a su trabajo. Transcurrido este plazo, serán rechazados todos los cargos que se presenten fuera de él.

Artículo 39. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer.
2. El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
3. La demora superior a 15 días en la entrega del suministro.
4. El incumplimiento de las Obligaciones Laborales, o de las Normas de Seguridad y Salud, así como no estar al corriente en las Obligaciones Tributarias.
5. El incumplimiento de las obligaciones medioambientales derivadas de la legislación vigente, del Pliego y sus anexos o del contrato.
6. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
7. El concurso de acreedores de cualquiera de las partes, siempre y cuando el concursado no pueda garantizar que el cumplimiento del contrato forma parte de su plan de viabilidad.
8. Por transmisión, cesión, traspaso o subarriendo de toda o parte de sus obligaciones contractuales sin autorización de la Empresa Contratante.

La resolución del contrato se acordará por la entidad contratante con audiencia al contratista en el proceso de toma de decisión acerca de la resolución. Una vez acordada la resolución se comunicará al contratista con una antelación mínima de 10 días naturales a que sea efectiva, sin perjuicio de que, en los casos imputables al contratista, la empresa contratante haga suyas todas las cantidades pendientes de abono y la garantía que exista.

Artículo 40. CUESTIONES LITIGIOSAS

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante del contrato, su interpretación, incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D..... con residencia en provincia de calle Núm. provisto de N.I.F nº enterado del expediente de contratación del suministro:..... , en nombre de la empresa , con C.I.F y domicilio social en

EXPONE:

I.- Que se encuentra interesado en ser invitado para formular oferta en el expediente de contratación referido.

II.- Que a tal fin acompaña a la solicitud que formula la documentación administrativa acreditativa de la capacidad y solvencia necesarias al efecto (SOBRE 1).

III.- Que conoce y acepta las condiciones de invitación, valoración, negociación y adjudicación del contrato contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

IV.- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, la siguiente:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Fecha.

Firma.

PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de lo establecido en el ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la licitación y posterior contratación, en caso de resultar adjudicatario, del presente expediente de contratación.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D..... con residencia en provincia de calle Núm. provisto de N.I.F nº habiendo recibido en fecha invitación para formalizar oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de VEHÍCULOS EN ARRENDAMIENTO (RENTING) se compromete, en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las siguientes CANTIDADES:

VARIANTE	BASE IMPONIBLE €	IMPORTE CON IVA €
Oferta base		
Variante 1		
Variante 2		
Variante 3		

Conforme al siguiente desglose:

Sociedad	CIF	Fecha renovación (1)	Tipología vehículo (2)	Km/año (3)	Accesorios (4)	Duración del contrato (meses)	Oferta Base: Cuota de alquiler € (5)	Variante 1: Cuota de alquiler + seguro € (6)	Variante 2: Cuota de alquiler + vehículo de sustitución € (7)	Variante 3: Cuota de alquiler + seguro + vehículo de sustitución € (8)	Modelo
EMIVASA	A97197511	01/01/2016	Berlina GLP	25.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	01/01/2016	Berlina GLP	25.000	-	48					
AVSA	A46000477	02/01/2016	Berlina GLP	15.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	03/01/2016	Furgona	15.000	E	60					
SEASA	A46017018	03/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	03/01/2016	Berlina GLP	25.000	-	48					
AVSA	A46000477	04/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	04/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	04/01/2016	Turismo ligero	25.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	04/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	04/01/2016	Berlina GLP	15.000	-	60					
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	U98278427	04/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60					
SEASA	A46017018	08/01/2016	Turismo medio	30.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	08/01/2016	Turismo ligero	40.000	-	48					
OISA	A28051993	09/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
AVSA	A46000477	09/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	09/01/2016	Turismo ligero GLP	25.000	-	48					
EDEVASA	A46615159	09/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
AVSA	A46000477	09/01/2016	Turismo ligero	30.000	-	48					
AVSA	A46000477	09/01/2016	Berlina	25.000	-	48					
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	09/01/2016	Berlina GLP	25.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	09/01/2016	Berlina GLP	22.000	-	48					
EDEVASA	A46615159	09/01/2016	Furgoneta	20.000	-	60					
EDEVASA	A46615159	10/01/2016	Turismo ligero	40.000	-	48					
AVSA	A46000477	10/01/2016	Turismo ligero	10.000	-	60					
AVSA	A46000477	10/01/2016	Furgoneta	20.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	11/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
AVSA	A46000477	11/01/2016	Furgoneta combi GLP	15.000	-	48					
AVSA	A46000477	12/01/2016	Turismo ligero	25.000	-	48					
SEASA	A46017018	12/01/2016	Furgoneta	25.000	-	48					
ISG	B96922513	12/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
ARAGONESA	A12203634	15/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
OISA	A28051993	15/01/2016	Turismo ligero	40.000	-	48					
SASTESA	A44186062	15/01/2016	Furgoneta	35.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	15/01/2016	Furgoneta	35.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	16/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
UTE CHIVA(AV/EG)	U98682123	17/01/2016	Furgoneta combi	20.000	B	60					

AVSA	A46000477	18/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
EDEVASA	A46615159	18/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
EMIVASA	A97197511	18/01/2016	Turismo ligero	18.000	-	60				
SEASA	A46017018	18/01/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	18/01/2016	Furgoneta	20.000	B	60				
GAMASER	B96315577	18/01/2016	Furgoneta combi GLP	15.000	-	60				
EDEVASA	A46615159	18/01/2016	Furgoneta	25.000	B	48				
EDEVASA	A46615159	18/01/2016	Furgoneta	25.000	B	48				
AVSA	A46000477	19/01/2016	Furgoneta	20.000	-	60				
AVSA	A46000477	19/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
AVSA	A46000477	19/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
EDEVASA	A46615159	19/01/2016	Furgoneta	15.000	B	60				
EDEVASA	A46615159	19/01/2016	Furgoneta	37.000	-	48				
VANAGUA, S.A.	A48522551	19/01/2016	Furgoneta	20.000	-	60				
SEASA	A46017018	19/01/2016	Furgoneta	20.000	B	60				
SEASA	A46017018	19/01/2016	Furgoneta	25.000	B+E	48				
EMIVASA	A97197511	20/01/2016	Turismo ligero	18.000	-	60				
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	20/01/2016	Furgoneta	25.000	-	48				
SEASA	A46017018	20/01/2016	Furgoneta	20.000	-	60				
AVSA	A46000477	23/01/2016	Turismo ligero	15.000	B	60				
EMIVASA	A97197511	23/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
Act.Ambientals Integrals	A46000477	23/01/2016	Furgoneta	15.000	B	60				
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	23/01/2016	Furgoneta	18.000	B	60				
UTE ETAP SAGUNTO II	U98321540	23/01/2016	Furgoneta	25.000	B	48				
ISG	B96922513	23/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
AVSA	A46000477	23/01/2016	Furgoneta	15.000	B	60				
OISA	A28051993	24/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	24/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	24/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
Act.Ambientals Integrals	B98231434	24/01/2016	Furgoneta	15.000	B	60				
ISG	B96922513	24/01/2016	Furgoneta	20.000	B	60				
EMIVASA	A97197511	25/01/2016	Furgoneta	15.000	E	60				
EMIVASA	A97197511	25/01/2016	Turismo ligero GLP	20.000	-	60				
EMIVASA	A97197511	25/01/2016	Turismo ligero GLP	15.000	-	60				
SEASA	A46017018	25/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
ISG	B96922513	25/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
OISA	A28051993	25/01/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
UTE ETAP SAGUNTO II	U98321540	25/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
ISG	B96922513	25/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
SEASA	A46017018	25/01/2016	Furgoneta	30.000	B+E+S	48				
EMIVASA	A97197511	26/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60				
AVSA	A46000477	26/01/2016	Furgoneta combi	20.000	-	60				
VANAGUA, S.A.	A48522551	26/01/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
EMIVASA	A97197511	27/01/2016	Furgoneta	20.000	B	60				
AVSA	A46000477	29/01/2016	Turismo ligero	30.000	-	48				
ISG	B96922513	29/01/2016	Furgoneta	35.000	B+E	48				
EDEVASA	A46615159	29/01/2016	Turismo medio	30.000	-	48				
VANAGUA, S.A.	A48522551	30/01/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
VANAGUA, S.A.	A48522551	30/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	30/01/2016	Furgoneta	25.000	-	48				
EMIVASA	A97197511	30/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60				
OPERAGUA	A96799788	30/01/2016	Furgoneta	35.000	B+E	48				
SASTESA	A44186062	30/01/2016	Turismo ligero	40.000	-	48				
OPERAGUA	A96799788	31/01/2016	Furgoneta GLP	35.000	-	48				
SEASA	A46017018	31/01/2016	Furgoneta	20.000	B	60				
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	31/01/2016	Furgoneta	10.000	B	60				
EDEVASA	A46615159	31/01/2016	Furgoneta	25.000	B	48				
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	31/01/2016	Turismo ligero GLP	17.000	-	60				
EMIVASA	A97197511	01/02/2016	Furgoneta	15.000	E	60				
ISG	B96922513	01/02/2016	Furgoneta	40.000	B	48				
EMIVASA	A97197511	01/02/2016	Furgoneta	20.000	B	60				
AVSA	A46000477	01/02/2016	Furgoneta	15.000	B	60				
OISA	A28051993	01/02/2016	Furgoneta	15.000	B	60				
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	01/02/2016	Turismo ligero	19.000	-	60				
EDEVASA	A46615159	01/02/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
ISG	B96922513	02/02/2016	Turismo ligero	37.000	-	48				
SEASA	A46017018	02/02/2016	Turismo medio	30.000	-	48				
AVSA	A46000477	02/02/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
EDEVASA	A46615159	02/02/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60				
AVSA	A46000477	02/02/2016	Turismo ligero	15.000	-	60				
ISG	B96922513	02/02/2016	Furgoneta 4x4	20.000	B	60				
EDEVASA	A46615159	02/02/2016	Furgoneta	20.000	B	60				
EMIVASA	A97197511	03/02/2016	Turismo medio GLP	50.000	-	48				
ISG	B96922513	03/02/2016	Turismo ligero	15.000	-	60				
ISG	B96922513	03/02/2016	Furgoneta	20.000	B	60				
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	A98155005	04/02/2016	Furgoneta	20.000	B	60				
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	A98155005	04/02/2016	Furgoneta	15.000	B	60				
AVSA	A46000477	05/02/2016	Berlina GLP	15.000	-	60				
OPERAGUA	A96799788	05/02/2016	Turismo ligero GLP	25.000	-	48				
AVSA	A46000477	06/02/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
ISG	B96922513	08/02/2016	Furgoneta	30.000	-	48				
ARAGONESA	A12203634	08/02/2016	Furgoneta	20.000	B+E	60				
EDEVASA	A46615159	08/02/2016	Furgoneta 100	20.000	-	60				
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	U98278427	08/02/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
AVSA	A46000477	08/02/2016	Furgoneta	20.000	-	60				

CINCA	A99094062	16/10/2016	Furgoneta combi	25.000	-	48			
ISG	B96922513	30/10/2016	Furgoneta 100	18.000	E+S	60			
OPERAGUA	A96799788	05/11/2016	Pick Up	30.000	B+E	48			
OPERAGUA	A96799788	05/11/2016	Pick Up	25.000	B+E	48			
VANAGUA, S.A.	A48522551	07/11/2016	Turismo ligero	15.000	-	60			
OPERAGUA	A96799788	07/11/2016	Pick Up	40.000	B+E	48			
EGEVASA	A46615159	07/11/2016	Turismo ligero	30.000	-	48			
EGEVASA	A46615159	09/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60			
EGEVASA	A46615159	12/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48			
VANAGUA, S.A.	A48522551	12/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60			
ISG	B96922513	12/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48			
SEASA	A46017018	12/11/2016	Turismo ligero	40.000	-	48			
EGEVASA	A46615159	13/11/2016	Turismo ligero GLP	15.000	-	60			
EGEVASA	A46615159	14/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B+E+S	48			
EGEVASA	A46615159	14/11/2016	Furgoneta 100	35.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	14/11/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	14/11/2016	Berlina	40.000	-	48			
SEASA	A46017018	15/11/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48			
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	U98278427	18/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	18/11/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60			
AVSA	A46000477	18/11/2016	Furgoneta 100	15.000	-	60			
EGEVASA	A46615159	19/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60			
SEASA	A46017018	20/11/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60			
SEASA	A46017018	20/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60			
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	20/11/2016	Turismo ligero	37.000	-	48			
UTE EDAR GANDIA -LA SAFOR	U98257801	21/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48			
EGEVASA	A46615159	22/11/2016	Turismo ligero	30.000	-	48			
EGEVASA	A46615159	23/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48			
EGEVASA	A46615159	23/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60			
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	25/11/2016	Todoterreno	20.000	-	60			
AVSA	A46000477	25/11/2016	Todoterreno	30.000	B	48			
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	25/11/2016	Todoterreno	17.000	-	60			
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	25/11/2016	Todoterreno	15.000	-	60			
OISA	A28051993	25/11/2016	Turismo medio	20.000	B	60			
EGEVASA	A46615159	25/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60			
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	25/11/2016	Todoterreno	30.000	-	48			
SASTESA	A44186062	25/11/2016	Todoterreno	25.000	E	48			
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	U98278427	25/11/2016	Todoterreno	25.000	E	48			
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	25/11/2016	Todoterreno	18.000	-	60			
EGEVASA	A46615159	25/11/2016	Berlina	35.000	-	48			
SEASA	A46017018	25/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48			
EGEVASA	A46615159	25/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48			
ISG	B96922513	26/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60			
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
UTE CHIVA(AV/EG)	U98682123	26/11/2016	Furgoneta 100	15.000	B+E	60			
AVSA	A46000477	26/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60			
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
ISG	B96922513	26/11/2016	Furgoneta 100	45.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60			
SEASA	A46017018	26/11/2016	Furgoneta 100	35.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	40.000	S	48			
ISG	B96922513	26/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48			
SEASA	A46017018	27/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60			
ISG	B96922513	27/11/2016	Turismo ligero	15.000	-	60			
ISG	B96922513	28/11/2016	Furgoneta 100	40.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	29/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60			
EGEVASA	A46615159	29/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B+E+S	48			
ISG	B96922513	29/11/2016	Turismo medio	33.000	-	48			
EGEVASA	A46615159	29/11/2016	Furgoneta 4x4 combi	35.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60			
SEASA	A46017018	02/12/2016	Furgoneta 100	35.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	30.000	S	48			
EGEVASA	A46615159	03/12/2016	Furgoneta 100	33.000	-	48			
EGEVASA	A46615159	03/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
EMIVASA	A97197511	06/12/2016	Furgoneta 100 GLP	25.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	06/12/2016	Furgoneta 100	20.000	B+E+S	60			
AVSA	A46000477	06/12/2016	Berlina GLP	25.000	-	48			
EGEVASA	A46615159	06/12/2016	Turismo ligero	25.000	-	48			
ISG	B96922513	07/12/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60			
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	13/12/2016	Todoterreno	15.000	-	60			
EGEVASA	A46615159	17/12/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	17/12/2016	Furgoneta 100 GLP	25.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	17/12/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	17/12/2016	Furgoneta 100	30.000	S	48			
EGEVASA	A46615159	18/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48			
EGEVASA	A46615159	18/12/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48			
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	18/12/2016	Furgoneta 100	18.000	-	60			
EGEVASA	A46615159	18/12/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60			
ARAGONESA	A12203634	18/12/2016	Furgoneta 100	30.000	S	48			

SEASA	A46017018	18/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B+E+S	48							
SEASA	A46017018	18/12/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60							
EGEVASA	A46615159	19/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48							
EGEVASA	A46615159	19/12/2016	Furgoneta 100	30.000	-	48							
EGEVASA	A46615159	19/12/2016	Furgoneta combi	25.000	-	48							
EGEVASA	A46615159	19/12/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60							
EMP. MUN. SERVEIS PUBLICS	B43680479	22/12/2016	Furgona	20.000	B+E	60							
AVSA	A46000477	22/12/2016	Berlina	20.000	-	60							
EMIVASA	A97197511	22/12/2016	Furgoneta	20.000	-	60							
SEASA	A46017018	22/12/2016	Furgoneta 4x4	35.000	B+E	48							
UTE MONOVAR	U54537840	23/12/2016	Furgoneta	20.000	-	60							
OPERAGUA	A96799788	23/12/2016	Furgoneta GLP	15.000	-	60							
UTE [EDAR XATIVA]AV/EG	U98402035	26/12/2016	Furgoneta	30.000	-	48							
AVSA	A46000477	26/12/2016	Berlina GLP	25.000	-	48							
AVSA	A46000477	26/12/2016	Furgoneta	10.000	-	60							
AVSA	A46000477	27/12/2016	Furgona	30.000	B+E	48							
EMIVASA	A97197511	27/12/2016	Turismo ligero GLP	10.000	-	60							
SASTESA	A44186062	28/12/2016	Turismo ligero	35.000	-	48							
SASTESA	A44186062	28/12/2016	Turismo ligero	30.000	-	48							
AVSA	A46000477	28/12/2016	Turismo ligero	20.000	-	60							
AVSA	A46000477	29/12/2016	Turismo ligero	20.000	-	60							
SEASA	A46017018	29/12/2016	Turismo ligero	20.000	-	60							
OISA	A28051993	29/12/2016	Turismo ligero	25.000	-	48							
OISA	A28051993	29/12/2016	Turismo ligero	20.000	-	60							
EMIVASA	A97197511	30/12/2016	Turismo ligero	10.000	-	60							
EMIVASA	A97197511	30/12/2016	Turismo ligero GLP	10.000	-	60							
EMIVASA	A97197511	30/12/2016	Turismo ligero GLP	10.000	-	60							
EMIVASA	A97197511	30/12/2016	Turismo ligero GLP	10.000	-	60							
OPERAGUA	A96799788	31/12/2016	Furgoneta 4x4	30.000	-	48							

TOTAL: **407** vehículos

Donde:

1. Fecha de entrega del vehículo
2. Tipología de vehículo
3. Kilometraje anual estimado
4. Accesorios necesarios:

B = barras transversales + baca completa

E = enganche para remolque (bulón para furgones, bola para otros)

S = Mampara de separación hermética que garantice separación de compartimentos, siendo preferible mediante accesorio de fábrica y con repaso de silicona en juntas

5. **Oferta Base:** Cuota alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento)
6. **Variante 1:** Cuota de alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento) + seguro a todo riesgo sin franquicia y demás servicios requeridos.
7. **Variante 2:** Cuota de alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento) + vehículo de sustitución.
8. **Variante 3:** Cuota de alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento) + seguro a todo riesgo sin franquicia y demás servicios requeridos + vehículo de sustitución.

La tipología de los vehículos podrá variar en función de las necesidades de la Empresa Contratante.

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO II BIS

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA MARCA ALTERNATIVA

D..... con residencia en provincia de calle Núm. provisto de N.I.F nº habiendo recibido en fecha invitación para formalizar oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de VEHÍCULOS EN ARRENDAMIENTO (RENTING) se compromete, en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las siguientes CANTIDADES:

VARIANTE	BASE IMPONIBLE €	IMPORTE CON IVA €
Oferta base		
Variante 1		
Variante 2		
Variante 3		

Conforme al siguiente desglose:

Sociedad	CIF	Fecha renovación (1)	Tipología vehículo (2)	Km/año (3)	Accesorios (4)	Duración del contrato (meses)	Oferta Base: Cuota de alquiler € (5)	Variante 1: Cuota de alquiler + seguro € (6)	Variante 2: Cuota de alquiler + vehículo de sustitución € (7)	Variante 3: Cuota de alquiler + seguro + vehículo de sustitución € (8)	Modelo
EMIVASA	A97197511	01/01/2016	Berlina GLP	25.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	01/01/2016	Berlina GLP	25.000	-	48					
AVSA	A46000477	02/01/2016	Berlina GLP	15.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	03/01/2016	Furgona	15.000	E	60					
SEASA	A46017018	03/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	03/01/2016	Berlina GLP	25.000	-	48					
AVSA	A46000477	04/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	04/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	04/01/2016	Turismo ligero	25.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	04/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	04/01/2016	Berlina GLP	15.000	-	60					
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	U98278427	04/01/2016	Furgoneta	15.000	-	60					
SEASA	A46017018	08/01/2016	Turismo medio	30.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	08/01/2016	Turismo ligero	40.000	-	48					
OISA	A28051993	09/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
AVSA	A46000477	09/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	09/01/2016	Turismo ligero GLP	25.000	-	48					
EDEVASA	A46615159	09/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
AVSA	A46000477	09/01/2016	Turismo ligero	30.000	-	48					
AVSA	A46000477	09/01/2016	Berlina	25.000	-	48					
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	09/01/2016	Berlina GLP	25.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	09/01/2016	Berlina GLP	22.000	-	48					
EDEVASA	A46615159	09/01/2016	Furgoneta	20.000	-	60					
EDEVASA	A46615159	10/01/2016	Turismo ligero	40.000	-	48					
AVSA	A46000477	10/01/2016	Turismo ligero	10.000	-	60					
AVSA	A46000477	10/01/2016	Furgoneta	20.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	11/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
AVSA	A46000477	11/01/2016	Furgoneta combi GLP	15.000	-	48					
AVSA	A46000477	12/01/2016	Turismo ligero	25.000	-	48					
SEASA	A46017018	12/01/2016	Furgoneta	25.000	-	48					
ISG	B96922513	12/01/2016	Turismo ligero	15.000	-	60					
ARAGONESA	A12203634	15/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
OISA	A28051993	15/01/2016	Turismo ligero	40.000	-	48					
SASTESA	A44186062	15/01/2016	Furgoneta	35.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	15/01/2016	Furgoneta	35.000	-	48					
EMIVASA	A97197511	16/01/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
UTE CHIVA(AV/EG)	U98682123	17/01/2016	Furgoneta combi	20.000	B	60					

CINCA	A99094062	16/10/2016	Furgoneta combi	25.000	-	48				
ISG	B96922513	30/10/2016	Furgoneta 100	18.000	E+S	60				
OPERAGUA	A96799788	05/11/2016	Pick Up	30.000	B+E	48				
OPERAGUA	A96799788	05/11/2016	Pick Up	25.000	B+E	48				
VANAGUA, S.A.	A48522551	07/11/2016	Turismo ligero	15.000	-	60				
OPERAGUA	A96799788	07/11/2016	Pick Up	40.000	B+E	48				
EGEVASA	A46615159	07/11/2016	Turismo ligero	30.000	-	48				
EGEVASA	A46615159	09/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
EGEVASA	A46615159	12/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
VANAGUA, S.A.	A48522551	12/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
ISG	B96922513	12/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
SEASA	A46017018	12/11/2016	Turismo ligero	40.000	-	48				
EGEVASA	A46615159	13/11/2016	Turismo ligero GLP	15.000	-	60				
EGEVASA	A46615159	14/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B+E+S	48				
EGEVASA	A46615159	14/11/2016	Furgoneta 100	35.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	14/11/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	14/11/2016	Berlina	40.000	-	48				
SEASA	A46017018	15/11/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48				
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	U98278427	18/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	18/11/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60				
AVSA	A46000477	18/11/2016	Furgoneta 100	15.000	-	60				
EGEVASA	A46615159	19/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60				
SEASA	A46017018	20/11/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60				
SEASA	A46017018	20/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60				
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	20/11/2016	Turismo ligero	37.000	-	48				
UTE EDAR GANDIA -LA SAFOR	U98257801	21/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
EGEVASA	A46615159	22/11/2016	Turismo ligero	30.000	-	48				
EGEVASA	A46615159	23/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
EGEVASA	A46615159	23/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	25/11/2016	Todoterreno	20.000	-	60				
AVSA	A46000477	25/11/2016	Todoterreno	30.000	B	48				
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	25/11/2016	Todoterreno	17.000	-	60				
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	25/11/2016	Todoterreno	15.000	-	60				
OISA	A28051993	25/11/2016	Turismo medio	20.000	B	60				
EGEVASA	A46615159	25/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	25/11/2016	Todoterreno	30.000	-	48				
SASTESA	A44186062	25/11/2016	Todoterreno	25.000	E	48				
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	U98278427	25/11/2016	Todoterreno	25.000	E	48				
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	25/11/2016	Todoterreno	18.000	-	60				
EGEVASA	A46615159	25/11/2016	Berlina	35.000	-	48				
SEASA	A46017018	25/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
EGEVASA	A46615159	25/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
ISG	B96922513	26/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60				
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
UTE CHIVA(AV/EG)	U98682123	26/11/2016	Furgoneta 100	15.000	B+E	60				
AVSA	A46000477	26/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60				
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
ISG	B96922513	26/11/2016	Furgoneta 100	45.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60				
SEASA	A46017018	26/11/2016	Furgoneta 100	35.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	26/11/2016	Furgoneta 100	40.000	S	48				
ISG	B96922513	26/11/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
SEASA	A46017018	27/11/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60				
ISG	B96922513	27/11/2016	Turismo ligero	15.000	-	60				
ISG	B96922513	28/11/2016	Furgoneta 100	40.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	29/11/2016	Turismo ligero	20.000	-	60				
EGEVASA	A46615159	29/11/2016	Furgoneta 100	25.000	B+E+S	48				
ISG	B96922513	29/11/2016	Turismo medio	33.000	-	48				
EGEVASA	A46615159	29/11/2016	Furgoneta 4x4 combi	35.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60				
SEASA	A46017018	02/12/2016	Furgoneta 100	35.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	02/12/2016	Furgoneta 100	30.000	S	48				
EGEVASA	A46615159	03/12/2016	Furgoneta 100	33.000	-	48				
EGEVASA	A46615159	03/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
EMIVASA	A97197511	06/12/2016	Furgoneta 100 GLP	25.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	06/12/2016	Furgoneta 100	20.000	B+E+S	60				
AVSA	A46000477	06/12/2016	Berlina GLP	25.000	-	48				
EGEVASA	A46615159	06/12/2016	Turismo ligero	25.000	-	48				
ISG	B96922513	07/12/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60				
E.Mixta Metropolitana, SA	A98104763	13/12/2016	Todoterreno	15.000	-	60				
EGEVASA	A46615159	17/12/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60				
MEDICION AVANZADA CONTAD.	A96674460	17/12/2016	Furgoneta 100 GLP	25.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	17/12/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	17/12/2016	Furgoneta 100	30.000	S	48				
EGEVASA	A46615159	18/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48				
EGEVASA	A46615159	18/12/2016	Furgoneta 100	30.000	B	48				
EMPRESA MIXTA CALPE	A53340055	18/12/2016	Furgoneta 100	18.000	-	60				
EGEVASA	A46615159	18/12/2016	Furgoneta 100	20.000	B	60				
ARAGONESA	A12203634	18/12/2016	Furgoneta 100	30.000	S	48				

SEASA	A46017018	18/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B+E+S	48					
SEASA	A46017018	18/12/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60					
EGEVASA	A46615159	19/12/2016	Furgoneta 100	25.000	B	48					
EGEVASA	A46615159	19/12/2016	Furgoneta 100	30.000	-	48					
EGEVASA	A46615159	19/12/2016	Furgoneta combi	25.000	-	48					
EGEVASA	A46615159	19/12/2016	Furgoneta 100	15.000	B	60					
EMP. MUN. SERVEIS PUBLICS	B43680479	22/12/2016	Furgona	20.000	B+E	60					
AVSA	A46000477	22/12/2016	Berlina	20.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	22/12/2016	Furgoneta	20.000	-	60					
SEASA	A46017018	22/12/2016	Furgoneta 4x4	35.000	B+E	48					
UTE MONOVAR	U54537840	23/12/2016	Furgoneta	20.000	-	60					
OPERAGUA	A96799788	23/12/2016	Furgoneta GLP	15.000	-	60					
UTE [EDAR XATIVA]AV/EG	U98402035	26/12/2016	Furgoneta	30.000	-	48					
AVSA	A46000477	26/12/2016	Berlina GLP	25.000	-	48					
AVSA	A46000477	26/12/2016	Furgoneta	10.000	-	60					
AVSA	A46000477	27/12/2016	Furgona	30.000	B+E	48					
EMIVASA	A97197511	27/12/2016	Turismo ligero GLP	10.000	-	60					
SASTESA	A44186062	28/12/2016	Turismo ligero	35.000	-	48					
SASTESA	A44186062	28/12/2016	Turismo ligero	30.000	-	48					
AVSA	A46000477	28/12/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
AVSA	A46000477	29/12/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
SEASA	A46017018	29/12/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
OISA	A28051993	29/12/2016	Turismo ligero	25.000	-	48					
OISA	A28051993	29/12/2016	Turismo ligero	20.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	30/12/2016	Turismo ligero	10.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	30/12/2016	Turismo ligero GLP	10.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	30/12/2016	Turismo ligero GLP	10.000	-	60					
EMIVASA	A97197511	30/12/2016	Turismo ligero GLP	10.000	-	60					
OPERAGUA	A96799788	31/12/2016	Furgoneta 4x4	30.000	-	48					

TOTAL: **407** vehículos

Donde:

1. Fecha de entrega del vehículo
2. Tipología de vehículo
3. Kilometraje anual estimado
4. Accesorios necesarios:

B = barras transversales + baca completa

E = enganche para remolque (bulón para furgones, bola para otros)

S = Mampara de separación hermética que garantice separación de compartimentos, siendo preferible mediante accesorio de fábrica y con repaso de silicona en juntas

5. **Oferta Base:** Cuota alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento)
6. **Variante 1:** Cuota de alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento) + seguro a todo riesgo sin franquicia y demás servicios requeridos.
7. **Variante 2:** Cuota de alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento) + vehículo de sustitución.
8. **Variante 3:** Cuota de alquiler mensual fija exigida (se consideran incluido en la cuota el coste de la ITV (pago directo por flotista a la ITV) y mantenimiento) + seguro a todo riesgo sin franquicia y demás servicios requeridos + vehículo de sustitución.

La tipología de los vehículos podrá variar en función de las necesidades de la Empresa Contratante.

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO III

TALLERES CONCERTADOS

El licitador deberá rellenar por completo las columnas de la siguiente tabla:

Municipio	Código Postal	Nº vehículos	¿Existe taller concertado de mecánica en este municipio? Si/No	¿Existe taller concertado de chapa y pintura en este municipio? Si/No	¿Existe taller concertado de neumáticos en este municipio? Si/No	¿Existe taller concertado de lunas en este municipio? Si/No	¿El taller concertado tiene vehículo de sustitución? Si/No	Si no existe taller concertado, ¿tiene el licitador servicio de recogida y entrega? Si/No
VALENCIA	46005	86						
PATERNA	46980	44						
QONTINYENT	46870	24						
TERUEL	44001	14						
GANDIA	46701	14						
SAGUNTO	46500	13						
CALPE	03710	12						
CANALS	46650	7						
CHESTE	46380	7						
MANISES	46940	7						
REQUENA	46340	6						
ALZIRA	46600	6						
MELIANA	46133	6						
BELLREGUARD	46713	5						
PAMPLONA	31012	5						
BENIFAIO	46450	5						
ALAUQUAS	46970	5						
GILET	46149	5						
CANET D'EN BERENGUER	46529	4						
QUART BENAGER	46950	4						
POBLA DE VALLBONA	46185	4						
TORTOSA	43500	4						
CINCA	22534	3						
PLANES	03650	3						
XATIVA	46800	3						
BENETUSSER	46910	3						
ALBERIC	46260	3						
CARCAIXENT	46740	3						
ASPE	03680	3						
CARLET	46240	3						
PICASSENT	46220	3						
ALICANTE	03070	3						
PEDREGUER	03750	3						
CATARROJA	46470	3						
MONOVAR	03640	2						
VILLALBA DELS ARCS	43782	2						
MONREAL DEL CAMPO	44300	2						
LLIBER	03729	2						
LLAURI	46613	2						
ALGEMESÍ	46680	2						
ALTURA	12410	2						
PINOSO	03650	2						
NAVARRRES	46823	2						
BENAGUACIL	46180	2						
BETERA	46117	2						
ENGUERA	46810	2						
PUZOL	46530	2						
ALGINET	46230	2						
MAIALS	25179	2						
R. BONANZA	11540	1						
L'ALCUDIA-BENIMODO	46250	1						
SANTA POLA	03130	1						
L'OLLERIA	46850	1						
LLOSA DE RANES	46815	1						
ALTEA	03590	1						
ROTGLÀ I CORBERÀ	46816	1						
ALCIRA	46600	1						
TORREBAJA	46143	1						
MASSAMAGRELL	46130	1						
VILLAMARCHANTE	46191	1						
ALGIMIA DE ALFARA	46148	1						
Q. POBLET	46930	1						
MOIXENT	46640	1						
FUENTERROBLES	46314	1						
MONCADA	46113	1						
ALTAFULLA	43893	1						
BENIARRES	03850	1						

Tavernes de la Vall d'igna	46760	1						
BENIDOLEG	03759	1						
TURIS	46389	1						
MORELLA	12300	1						
BOLBAITE	46822	1						
MUSEROS	46136	1						
BURJASSOT	46100	1						
NAQUERA	46119	1						
EZCARAY	26280	1						
CASINOS	46717	1						
FOYOS	46134	1						
ONDARA	03760	1						
RASQUERA	43513	1						
BENIDORM	03501	1						
ROJALES	03170	1						
PAIPORTA	46200	1						
ROTOVA	46725	1						
ANDORRA	44500	1						
SAN SEBASTIAN	20070	1						
CHIVA	46370	1						
SARRION	44460	1						
PEDRALBA	46164	1						
BOCAIRENT	46880	1						
BENIGANIM	46830	1						
HUESCA	22070	1						
SUECA	46410	1						
UTIEL	46300	1						
PILES	46712	1						
VILANOVA DE CASTELLO	17492	1						
PINEDO	46012	1						
VILLALONGA	46720	1						
EL VERGER	03770	1						
VILLAR DEL ARZOBISPO	46170	1						
BENILLOBA	03810	1						
YATOVA	46367	1						
PUEBLA VALVERDE	44450	1						